



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

BUENOS AIRES, 26 de Septiembre de 2016

VISTO el Expediente N° S02:0101191/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 de fecha 14 de junio de 2012, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud conjunta de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLÓGICA, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL y el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y PERSONAL.

Que la mencionada contratación se fundamenta en garantizar el correcto desarrollo de los operativos de control y fiscalización en diversos puntos de circulación del país, así como la seguridad de los agentes de esta ANSV durante el cumplimiento de su jornada laboral.

Que los bienes a adquirir estarán destinados a equipar las distintas bases con las que cuenta la ANSV, logrando así la identificación de los puestos



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

donde se instalan los agentes, e incrementar las acciones de control y prevención, además de dar temprana respuesta a cualquier incidente que tenga lugar dentro del ámbito laboral.

Que el valor estimado para la contratación que se promueve asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.452.048,00) IVA incluido.

Que corresponde autorizar la Convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en el artículo 11° incisos a) y b) respectivamente del Decreto Delegado n° 1023/01 y sus modificatorias.

Que de conformidad con los artículos 25° inciso c), y 26° del Decreto N° 1023/01, y los artículos 17°, 18° y 34° inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°893/2012 y modificado por Decreto 690/16, la contratación que se propicia se enmarca en la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 ° y subsiguientes del Decreto N° 893/2012.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de septiembre de 2012, se creó la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLÓGICA, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 14 inciso a) del Anexo al Decreto 893/12.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en concordancia con lo normado en el artículo 11º inciso b) del Decreto 1023/2001 y el artículo 14º inciso a) del Decreto N° 893/2012 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/2001, Artículo 11º inciso a), para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL Y PERSONAL, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Nacional contemplada en los artículos 17º, 18º y 34º inciso c) del Decreto N° 893/2012 modificado por Decreto 690/16.

ARTÍCULO 3º.- Designese a los agentes Lic. Juan Bautista SALGADO (D.N.I. N° 29.307.306) y Srta. Florencia Solange DI PRINZIO (D.N.I. N° 35.210.854), como miembros titular y suplente; a los agentes Lic. Javier GARCIA MASALLE (D.N.I. 31.381.079) y Sr. Fernando Fabio ABADIN (D.N.I. 20.233.861), como miembros titular y suplente; y a los agentes Sr. Federico Gabriel ROSSI (D.N.I. N° 34.146.193) y Sr. Marcelo GÓMEZ FRICK (D.N.I. 25.100.152), como miembros titular y suplente; integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes asesorarán en la gestión de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Designase a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Sr. Luis Martín BARBARÁ (D.N.I. 32.437.815) y Srta. Estefanía Torrez Ballejo (D.N.I. N° 33.571.330) como miembros titular y suplente; a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS Lic. Roberto Augusto VEGA (D.N.I. N° 14.611.991) y Sra. Lujan MEDINA (D.N.I. N° 31.020.086), como miembros titular y suplente; y a los agentes de la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL Lic. Carlos Pera (DNI 13.852.783) y Sr. Leandro Martín GROSSO (DNI 28.129.030) como miembros titular y suplente, como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.



“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 433-2016